



Enrique Mellado

Abogado laboralista en LÉBEQ Abogados



La indemnización adicional a la legalmente tasada para el despido improcedente

El tejido productivo, integrado por empleadores y empleados, asiste expectante a un **pronunciado proceso de cambios legislativos**, aunque también judiciales, con una proyección clara y manifiesta en el marco de las relaciones laborales, que lejos de proporcionar seguridad jurídica, ofrece incertidumbre e inquietud.

Instrumentos como los **Planes de Igualdad**, con los inflexibles requisitos negociadores y procedimentales (principalmente, en aquellas Compañías desprovistas de representación legal), nuevas obligaciones documentales como los recién exigibles Planes de actuación frente al acoso del colectivo LGTBI, o los desafíos de la Inteligencia Artificial en el marco de las relaciones jurídicas entre empresario y trabajador son algunos de los nuevos paradigmas laborales que inquietan al sector empresarial y que precisan de un asesoramiento diligente, especializado y personalizado que ofrezca una solución a la amplia amalgama de retos emergentes para las relaciones laborales.

Pero, indudablemente, la regulación legislativa y la interpretación judicial del despido y las cuantías indemnizatorias asociadas a su calificación (ya sea procedente o improcedente) **suscita una preocupación añadida para los iuslaboralistas**. Precisamente, por la ausencia de certidumbre y de circunstancias legalmente tasadas que faciliten el reconocimiento de una práctica judicial hoy día extraordinaria, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |